



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta en funciones

D^a BEGOÑA GANZABAL ZURBITU

Concejales

D^a ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE

D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAÑA FERNÁNDEZ DE LANDA

D. IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO

D^a ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA

D. RUFINO SANTOCILDES ORUE

D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA

D^a EDURNE ABAD REGES

D. JAVIER CARRO IGLESIAS

SECRETARIA

D^a M^a LUISA VELASCO IRUSTA

En la localidad de Izarra (Urkabustaiz) siendo las diez horas del día **15 de junio de 2019** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de **URKABUSTAIZ**, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día **26 de mayo de 2019**, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres/as. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente, por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ello, se procede a constituir la Mesa de Edad.



Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por **D. JAVIER CARRO IGLESIAS**, de 60 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por **D^a ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE** de 42 años, Concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Se incluyen las cifras contenidas en el **acta de arqueo a fecha 14 de junio de 2019**, siendo las siguientes:

| ENTIDAD | SALDO € |
|---|---------------------|
| Existencias en metálico en caja | 400,00 |
| KUTXABANK S.A. | 70.244,70 |
| KUTXABANK S.A. | 185.081,06 |
| BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. | 30.596,54 |
| KUTXABANK S.A. | 29.128,26 |
| CAJA LABORAL POPULAR CC | 2.002,21 |
| KUTXABANK S.A. (depósito a plazo) | 650.000,00 |
| TOTAL EXISTENCIAS FINALES DE TESORERÍA | 967.452,77 € |

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte



de ellos haya manifestación alguna y declarada constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

DON XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA
DOÑA ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE
DON RUFINO SANTOCILDES ORUE
DOÑA ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA
DON IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO
DOÑA BEGOÑA GANZABAL ZURBITU
DON GORKA ITURRIAGA MADARIAGA
DON JAVIER CARRO IGLESIAS
DOÑA EDURNE ABAD REGES

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El **juramento o promesa** se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «*Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Urkabustaiz, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*».

DON XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA: Yo, por imperativo legal, prometo.

DOÑA ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE: Nik, legeak ezarrita, zin egiten dut.

DON RUFINO SANTOCILDES ORUE: Yo, por imperativo legal y hasta la proclamación de la república de Euskal Herria, prometo.



DOÑA ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA Euskal Herriko errepublika lortu arte, legeak horrela agintzen beharko duela, agintzen dut.

DON IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO: Era behartuta, zin egiten dut.

DOÑA BEGOÑA GANZABAL ZURBITU Zin egiten dut beteko dudala herritarrei emandako hitza, eta arduraz arituko naizela zinegotzi lanean.

DON GORKA ITURRIAGA MADARIAGA Zin dagit beteko dudala herritarrei emandako hitza, eta arduraz jardungo naizela zinegotzi lanean.

DON JAVIER CARRO IGLESIAS Zin dagit beteko dudala herritarrei emandako hitza, eta arduraz jardungo naizela zinegotzi lanean.

DOÑA EDURNE ABAD REGES Yo, prometo.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las DIEZ HORAS horas diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de URKABUSTAIZ tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

- a) *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la Lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:



— **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA** (Candidato del Partido Político EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU)).

— **D^a M^a BEGOÑA GANZABAL ZURBITU** (candidata del Partido Político EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)).

Por tanto, se procede a proclamar a los candidatos/as a la Alcaldía del Ayuntamiento.

| CANDIDATO/A | PARTIDO POLÍTICO |
|--|--|
| DON XABIER ALVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA | EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU). |
| DOÑA BEGOÑA GANZABAL ZURBITU | EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).- |

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación. El artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que *“las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.*

Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa”

Se elige por unanimidad el sistema de votación ordinaria.

Elegido el sistema de votación los Sres/as concejales van emitiendo su voto:

Terminada la votación, por la mesa de edad se procede a hacer público el escrutinio de los votos emitidos con el siguiente resultado:

| | En letra | En número |
|-----------------------|-----------------|------------------|
| VOTOS EMITIDOS | NUEVE | 9 |
| Votos válidos | NUEVE | 9 |
| Votos nulos | NINGUNO | 0 |

Distribuyéndose los votos de la siguiente forma:



El candidato **DON XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA**, obtiene los siguientes votos:

- **CINCO (5) votos a favor**, correspondientes a los Concejales **Don Xabier Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, Doña Zaloa Gorostizaga Ugarte, Doña Estibaliz Tellaetxe Zarandona, Don Rufino Santocildes Orue y Don Iñigo López de Santiago.**

La candidata **DOÑA M^a BEGOÑA GANZABAL ZURBITU**, obtiene los siguientes votos:

- **CUATRO (4) VOTOS a favor**, correspondientes a los Concejales **Doña María Begoña Ganzabal Zurbitu, Doña Edurne Abad Reges, Don Gorka Iturriaga Madariaga, Don Javier Carro Iglesias.**

En consecuencia, siendo **9** el número legal de Concejales que integran la Corporación y **5** la mayoría absoluta legal, al haber obtenido el candidato **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA** la mayoría absoluta legal, en aplicación del artículo 196 b) de la LOREG, resulta electo **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA**, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el alcalde **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA** realiza el juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con la fórmula **“Si prometo”** y ocupa la presidencia.

A continuación, **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA**, Alcalde del Ayuntamiento de Urkabustaiz, toma la palabra y dirige unas palabras a los Sres/as. Concejales y demás asistentes al acto:

“ El ayuntamiento inicia hoy una nueva andadura para los próximos cuatro años. Desde aquí queremos mostrar nuestro agradecimiento en primer lugar a quienes nos han respaldado con su voto para representarles, pero también a quienes, habiendo elegido otras opciones, quieren lo mejor para nuestro municipio.

Euskal Herria Bildu, desde una posición constructiva y abierta, seguirá trabajando con todos los vecinos y vecinas a favor de nuestro pueblo.



Para EH Bildu el bienestar de toda la ciudadanía estará en el centro de las políticas públicas. Nuestra intervención será a favor de quienes menos tienen, trabajando por hacer realidad las condiciones necesarias para que el conjunto de la ciudadanía tenga acceso a una vida digna. Euskal Herria Bildu trabajará para desbrozar y llevar a buen fin el nuevo ciclo político abierto en Euskal Herria. Fortaleciendo e impulsando la reivindicación popular del derecho a decidir en libertad, el futuro de nuestro pueblo.”

Nos situamos ante la oportunidad de superar las dolorosas consecuencias que nos ha dejado el conflicto en los últimos años.

Mostramos de manera pública nuestro firme compromiso para hacer realidad estos objetivos.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diez horas treinta minutos del día señalado, de lo cual como Secretaria, **DOY FE.**

